



## DECRETO N° 2786/

LAJA, septiembre 22 del 2011

### VISTOS:

- 1.- Contrato de trabajo del 01.09.1981 de la Sra. Verónica Lisbeth Olave Soto.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 1139 del 15.04.11, que otorga derecho a recibir remuneraciones por 6 meses sin estar obligada a trabajar.
- 3.- Dictamen N° 208.1206/2010, sesión 208.0030/2010 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 27.07.10, comisión médica N° 2 – VIII región Chillán, que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 81,00% (mayor de dos tercios) a la docente Sra. Verónica Lisbeth Lourdes Olave Soto.
- 4.- Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Decreto D.F.L. 1/96, art. 72, párrafo 7° letra d, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 6.- Resolución N° 55 de la Contraloría Regional.
- 7.- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

- Dictamen 208.1206/2010, sesión 208.0030/2010 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 27.07.10, comisión médica N° 2 – VIII región Chillán, que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 81,00% (mayor de dos tercios) a la docente Sra. Verónica Lisbeth Lourdes Olave Soto.

### RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a poner término a la relación laboral con la profesional de la educación, docente titular de la dotación de la Escuela D-1229 "Andrés Alcázar" Sra. Verónica Lisbeth Lourdes Olave Soto, Rut. 8.443.873-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 72 letra d "Obtención de Pensión", a contar del 08 de octubre del 2011.
- 2.- **PÁGUESE** indemnización de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente a 10 meses de su última remuneración devengada suma que alcanza a un total de \$7.756.430.- (siete millones setecientos cincuenta y seis cuatrocientos treinta pesos).
- 3.- **DÉJESE** establecido que no existen cargos pecuniarios pendientes, ni se encuentra sometida a sumario la docente señora Verónica Lisbeth Olave Soto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAIRA VALDEBENITO GARRIDO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**VLADIMIR H. FICA TOLEDO**  
ALCALDE

VHFT/KSM/NUB/PLM/AMR/lrc \*22/09/11

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 – 534302 - Fax: 534309